D. José Mª. de Murua
" Antero de Múgica 2
" José Mª. de Laborda. 3
" José Antº. de Sarasola. 4
" Antonio de Muruamendiaraz
" Ascensio de Lizarralde 6
" Sabas de Alberdi. 7
" Manuel de Larrea. 8

En la villa de Vergara á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. de Murua, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo mayoria de este Ayuntamiento, habiendo pasado aviso previo los Concejales Sres. Aguirre, Unamuno, Iñarra, manifestando no poder concurrir á esta sesión por ocupaciones perentorias de familia, y los Sres. Arteche, Unceta y Ayastuy por hallarse indispuestos; y en presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Cuenta de recetas.

—— La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento enterada de la cuenta y recetas despachadas por el Farmacéutico titular para los enfermos de familias pobres de beneficencia municipal en el 4º. trimestre del año económico próximo pasado, opina: Que no debe pagarse de fondos municipales el importe de las recetas suscritas por facultativos que no sean titulares de esta villa ó delegado por uno de ellos, ni tampoco las de cuyos interesados no aparezcan en la lista de su razón devolviéndolas al Sr. Farmacéutico juntamente con las suscritas por los Sres. Gartelu y Arrillaga y rebajando su importe en la cuenta: Que al formar la cuenta trimestral se ciña en un todo al modelo que se le remitirá para mayor claridad y satisfacción: Que la numeración de las recetas se estampe conforme á las mismas en la cuenta de menor á mayor, y que se eche una tirada conveniente de impresos para recetas de beneficencia municipal.

Y enterada esta Corporación del informe que precede lo adoptó por acuerdo suyo, disponiendo ademas se ponga esta resolución en conocimiento del Farmacéutico Sr. Aramburu.

Cuenta carcelaria

—— La misma comisión de Hacienda manifiesta que la cuenta de los gastos carcelarios de este partido ocurridos en el 4º. trimestre ppdo. puede ser aprobada. Y el Ayuntamiento conforme con lo propuesto, dispuso que se cuantia de 231'95 pesetas se reparta entre los pueblos del partido añadiendo á dicha cuenta la asignación del Médico forense correspondiente al mismo tiempo.

S. Cristobal. ——— Mereció la aprobación de esta municipalidad la cuenta del barrio de Sn. Cristobal, de 10 pesetas, por gastos ocasionados en la romeria de dicho Santo segun costumbre.

Junta Pericial. ——— Llegado el momento de renovar la Junta pericial de esta villa segun el Reglamento, y habiendo procedido á la suerte fueron nombrados los individuos siguientes:

——— Vocales del Ayuntamiento. ———

D. José Mª. de Murua. (Alcalde)
" Antero de Múgica.
" Antonio de Muruamendiaraz.
" Manuel de Larrea.

——— Propietarios mayores contribuyentes. ———

D. Antonio de Aranguren.
" Juan Miguel de Garayzabal.

——— Propietarios menores contribuyentes. ———

D. Juan de Aguirreolea.
" Nicasio de Abad.

——— Contribuyentes por riqueza pecuaria. ———

D. Liborio de Murua-mendiaraz.
" Pablo de Elcoro iribe.

——— Peritos. ———

D. Fernando de Zumarraga.
" Cipriano de Arteche.

Y esta municipalidad acordó se ponga en conocimiento de los interesados á los efectos que puedan convenir.

A la Junta pericial ——— Se leyó la instancia de fecha de ayer suscrita por Dª. Cipriana de Iraeta en representación de los herederos del mismo apellido, pidiendo se sirva rebajar la renta con que figura la casa propia que habitan, pues que es excesiva comparada con otra que cita de la calle de Barrencale.

Y el Ayuntamiento, enterado, acordó que dicha instancia pase á la Junta pericial para que proceda á lo que halla lugar en justicia.

500 ptas al Seminario ——— El Sr. Presidente dió cuenta de que el R. P. Rector del Real Seminario se le habia acercado manifestando la necesidad de hacer algunas obras para la conservación y mejora del Establecimento, y que entre todas ellas, la mas importante y de mayor urgencia era proceder á un retejo general.

Oido con agrado por el Ayuntamiento se pusieron sobre la mesa varios documentos relacionados con la petición del referido P. Rector; y en su vista se acordó, sin que sirva de precedente, y por considerar de importancia el servicio que prestan los P.P. Dominicos al vecindario con respecto á los alumnos externos del pueblo, que se consigne en el presupuesto adicional del corriente ejercicio económico la cantidad de 500 pesetas para subvenir al coste del retejo general del edificio mencionado.

Canalones de tejados.

——— Se hizo presente la necesidad imprescindible que hay de que á los dueños de las casas del casco de la población se les obligue á reparar las deficiencias que se notan en los canalones de los tejados y tubos de bajada por las molestias que causan á los transeuntes en tiempo de lluvias. Y el Ayuntamiento, visto lo que previene el art.º 78 de las Ordenanzas municipales, acordó encargar á los dos Alguaciles municipales tomen nota de los desperfectos que observaren sobre el particular y presenten al Sr. Alcalde, á fin de cumplimentar como corresponda.

Sesión

——— Se acordó que la próxima sesión ordinaria tenga lugar el miércoles 24 del actual, por la festividad del siguiente dia de Santiago.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE VERGARA

José Mª de Múgica

Antonio de Múgica

José Felⁿ Laberrosa

José Antº Sarasola

Antonio Murua Mendiaran

Arana Izarralde

Sabas Alberdi

Manuel de Larrea

El Secretario

J. Ramon de Oyarzabal